



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2016-MDY

Yura, **15 ABR. 2016**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Marzo de 2016, el Informe N° 017-2016-MDY/SGPR, de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, Informe N° 0143-2016/GPyP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 020-2016-GM-MDY, de la Gerente Municipal, y el Decreto N° 232-2016 del Despacho de Alcaldía, sobre Memoria Anual, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 104° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Balance General y la Memoria Anual, y;

Que, el numeral 9) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del Alcalde, el someter a la aprobación del Concejo Municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance de Ingresos y Egresos, La Memoria Anual del ejercicio económico fenecido, y

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la contabilidad se lleva de acuerdo a las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley, imponga otros criterios contables simplificados; los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal, o quien haga sus veces, se formula el Balance General de ingresos y egresos, se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal, dentro de los Plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad,

Que, con Informe N° 017-2016-MDY/SGPR de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, se informó la culminación de la elaboración de la Memoria Anual 2015, de la Municipalidad Distrital de Yura, así también con el Informe N° 0143-2016/GPyP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se

indica que se remite la Memoria Anual 2015 de la Municipalidad Distrital de Yura, elaborada por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización como parte de sus actividades programadas; teniendo como herramienta la información alcanzada por las distintas áreas existentes en la Municipalidad; para lo cual deberá ser de su conocimiento y aprobación mediante el Concejo Municipal y de su difusión en el Distrito;

Que, con Informe N° 020-2016-GM-MDY de la Gerencia Municipal, quien indica que en cumplimiento al artículo 34° literal k) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2015-MDY, procedo a presentar la Memoria Anual 2015 de la Municipalidad Distrital de Yura, elaborado por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización remitida a este despacho a través del Informe 0143-2016/GPyP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

Que, ante los hechos facticos expuestos, y con la aprobación por **MAYORIA, con dispensa de lectura del acta**, de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó:

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Memoria Anual 2015, de la Municipalidad Distrital de Yura, la misma que consta con un total de 80 folios, la misma que es parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de las acciones pertinentes que conlleva el presente acuerdo dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Secretaria General su notificación archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Legarra Villanueva
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

